

**ACLARACIÓN PRIMERA QUE SE INTRODUCE A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2621001 «CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE LOGÍSTICA EN LA PARCELA A.27-28-29 DE LA ZAL PORT
(PRAT)»**

1.- En relación al expediente de referencia, ¿sería posible disponer del estado de mediciones en formato BC3?

1.1.- ¿Podríamos disponer del archivo de presupuesto del proyecto en formato editable (.bc3, .tcq, .presto)?

1.2.- ¿sería posible disponer del presupuesto de la obra en excel, bc3 o tcq?

1.3.- ¿podrían enviarnos el presupuesto con los precios de licitación en formato editable tipo excel, bc3 o similar?

1.4.- Nos pueden facilitar el presupuesto en formato editable?

1.5.- Podrían facilitar el documento de presupuesto en soporte tcq, bc3 o presto?

1.6.- La documentació penjada a Vortal conté únicament un arxiu Excel amb el resum del pressupost per capítols. Trobem a faltar l'arxiu del pressupost en format editable i amb tots els amidaments desglossats. Ens poden facilitar un arxiu editable amb totes les partides i amidaments en format TCQ, Presto o BC3 per poder fer una oferta més acurada?.

Se ha publicado en el perfil del contratante del portal web el archivo «2621001 Mediciones TCQ» con las mediciones del proyecto.

2.- ¿Podríamos disponer el Estudio Geotécnico completo? En Anexos detectamos que el Estudio Geotécnico de APPLUS se ha publicado hasta su punto 4.2 Sismicidad, encontrando a faltar el punto 5 completo y sus Anexos (Planos, Ensayos realizados, Perfiles Geológicos, etc.)

Se ha publicado en el perfil del contratante del portal web el archivo «2621001 Geotecnico».

3.- Dentro de la documentación publicada en Plataforma no se encuentra ninguna documentación relativa la certificación LEED inicial de proyecto.

¿Podríamos disponer de esta información/evaluación previa relativa a los criterios LEED?

La certificación LEED requerida en esta licitación es la que tiene que obtener el Adjudicatario conforme al proyecto ejecutivo publicado.

No existe un estudio LEED inicial previo adicional al que ya se recoge al Proyecto Ejecutivo y a los Pliegos, donde constan los criterios, requerimientos y objetivo de certificación LEED Gold.

En consecuencia, no hay ningún documento adicional a publicar, y los licitadores tienen que basar sus propuestas en el proyecto y condiciones técnicas ya disponibles al Perfil del Contratante.

4.- Para poder ofertar adecuadamente la partida alzada de BMS necesitamos saber:

i. Detallar las instalaciones que se han de controlar y supervisar indicando:

- Instalaciones controladas con un listado de puntos control.
- Instalaciones supervisadas: Supervisión-Alarmas.
- Instalaciones integradas: Analizadores de redes-Iluminación-PCI-Control de accesos- Otros

ii. Descripción de la arquitectura del sistema:

- Interfaz con el usuario indicar si ha de ser web.
- Software de visualización indicar si ha de ser SCADA y protocolos de comunicación.
- Estaciones de control distribuido: Cantidad de cuadros de control y ubicación.

El sistema BMS a considerar debe cumplir con la lógica de control definida en el proyecto ejecutivo.

El sistema ha de ser capaz de medir, regular, controlar y optimizar las instalaciones técnicas de forma integral (oficinas y nave).

Los puntos de control e integraciones deben garantizar la operatividad tanto en régimen normal como en caso de avería. Toda la información será registrada y transferida localmente mediante una red de control dedicada (VLAN privada), utilizando interfaces normalizadas (L-Box) que permitan la

convergencia de protocolos (BACnet, Modbus, etc.). La infraestructura física se basará en cableado de bus de campo y Ethernet según distancias y arquitectura de control.

Finalmente, todos los datos normalizados deberán ser totalmente integrables y visualizables en una estación de gestión tipo SCADA.

5.- ¿Sería posible que nos entregaran un archivo en formato editable tipo bc3 con la descripción y medición/precio de las partidas que componen el presupuesto que se ha de generar como oferta económica de esta licitación? Hemos comprobado que en la documentación colgada en la plataforma únicamente aparece un archivo Excel que se corresponde con una hoja resumen de importes del presupuesto en cuestión.

Ver contestación a pregunta 1.

6.- Faltando por facilitar las mediciones del presupuesto, ante una situación actual del mercado con muchas licitaciones en marcha y por tanto mayor dificultad en conseguir ofertas en plazo, y en aras a poder presentar una oferta con la calidad que un proyecto de esta envergadura requiere, solicitamos una extensión de 15 días en el plazo de entrega.

El plazo de presentación de ofertas es el establecido en el Anuncio de Licitación y en el Perfil del Contratante, sin que esté prevista su ampliación.

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA, los plazos publicados constituyen un elemento esencial para garantizar los principios de igualdad, transparencia y no discriminación entre licitadores. Su modificación solo puede producirse cuando concurren circunstancias objetivas imputables al propio expediente —tales como errores materiales o necesidad de completar documentación sustancial— y nunca en atención a circunstancias organizativas o de mercado de los operadores económicos.

En este caso, las mediciones del presupuesto han estado disponibles desde el momento de la publicación de la licitación, formando parte íntegra de la documentación inicial del expediente.

Lo solicitado por los licitadores no fue la entrega de nuevas mediciones, sino la disponibilidad en un formato editable (p. ej., BC3/TCQ/Excel). Dicho formato, aun habiendo sido publicado hoy, no altera el contenido técnico ni económico de las mediciones ya disponibles desde el primer día, ni introduce información nueva susceptible de afectar a la preparación de las ofertas.

En consecuencia, no se produce en ningún caso indefensión, ya que todos los licitadores han dispuesto desde el inicio de la totalidad de la información necesaria para preparar sus proposiciones.

Por lo anterior, no concurren circunstancias que justifiquen la ampliación del plazo, manteniéndose el calendario inicialmente publicado.

7.- En el cuadro de características punto 8 (Solvencia), se indica en el punto 3 (requisitos), clasificación empresarial apartado (g), que el licitador deberá contar con las autorizaciones y cumplir con los requisitos previstos en la legislación vigente sobre seguridad privada.

Por favor confirmar que, dado que dicha prestación en todo caso sería accesorio y no constituiría el objeto principal del contrato, la subcontratación de una empresa especializada en la prestación de servicios de seguridad y debidamente inscrita en el registro correspondiente, es suficiente para validar dicha solvencia.

En relación con el apartado g) del Cuadro de Características, en el que se establece que «en lo que se refiere a la detección anti-intrusión el licitador deberá contar con las autorizaciones y cumplir con los requisitos previstos en la legislación vigente sobre seguridad privada», se informa lo siguiente:

La prestación relativa a la detección anti-intrusión no constituye el objeto principal del contrato, sino un elemento accesorio dentro de la ejecución global de la obra. Por tanto, no se exige que el licitador disponga directamente de la habilitación en materia de seguridad privada, siempre que dicha prestación sea ejecutada por una empresa especializada y debidamente autorizada conforme a la legislación aplicable.

De acuerdo con la Cláusula 12 – Subcontratación, del Pliego de Bases, los licitadores deben identificar expresamente en la documentación técnica de su oferta:

- *Las tareas que prevén subcontratar.*
- *La identidad del subcontratista propuesto.*
- *El importe previsto de la subcontratación.*
- *La justificación de la aptitud técnica y humana del subcontratista para ejecutar la parte subcontratada.*

En consecuencia, será válido cumplir el requisito del apartado g) mediante la subcontratación de una empresa que cuente con las autorizaciones necesarias en materia de seguridad privada, siempre que el licitador:

1. *Declare expresamente en su oferta la intención de subcontratar la prestación de detección anti-intrusión.*
2. *Identifique la empresa subcontratada y aporte sus autorizaciones y habilitaciones vigentes conforme a la normativa de seguridad privada.*
3. *Acredite que la empresa cumple los requisitos exigidos en la Cláusula 12 (aptitud, experiencia, no prohibición de contratar, etc.).*

Todo ello sin perjuicio de que, conforme a la misma cláusula, el adjudicatario continúa siendo plenamente responsable frente a CILSA de la correcta ejecución del contrato y del cumplimiento de todas las obligaciones por parte de sus subcontratistas.

8.- Nos gustaría preguntar si tanto la experiencia de la empresa como del jefe de obra que se valora debe ser exclusivamente en naves logísticas ¿No valdrían obras similares como centros comerciales, edificios industriales de fábricas, terminales de aeropuertos, hangares, etc...)

Tal como establece el punto 8 del Pliego de Bases en el apartado relativo a la valoración de la experiencia de la empresa y del jefe de obra, la experiencia objeto de valoración es la específicamente

vinculada a la construcción de naves logísticas, por ser esta tipología constructiva la que constituye el objeto del presente contrato.

En consecuencia, no se valorarán obras de naturaleza distinta —como centros comerciales, edificios industriales de actividad productiva, terminales aeroportuarias o hangares— aun cuando puedan presentar similitudes constructivas.

Únicamente se considerará experiencia válida aquella relativa a obras de construcción de naves logísticas ejecutadas en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y en el Cuadro de Características.

Barcelona, 13 de febrero de 2026

